

RESOLUCIÓN T.R. Nº 12.1

MAT.: Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

PUNTA ARENAS, 19 JUN 2012
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS :

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución Nº 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 1º de la Ley Nº 19.149, de 06.07.92.;
6. El D.S. Nº 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 14 de Marzo de 2012 presentada por doña "MARCELA ELIZABETH ORELLANA ESPINOZA", RUT. Nº 7.741.152-6;
8. El Ord. Nº 208, de 15.03.2012, de la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego;
9. Nuestro Ord. Nº 196, de 29.03.2012;
10. El Ord. Nº 034, de 04.04.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
11. El OF. Ord. Nº 129/2012, de 16.04.2012, del Sr. Intendente Regional y Presidente del Consejo Regional;
12. El Ord. Nº 375, de 23.02.2012, del Sr. Jefe Unidad Desarrollo Regional;
13. El Ord. Nº 047, de 03.05.2012, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
14. Nuestro Ord. Nº 310, de 08.05.2012;
15. El Of. PÚBLICO RR.EE. DIFROL Nº F- 590, 17.05.2012, del Sr. Director Nacional (S) de Fronteras y Límites del Estado,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley Nº 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.



CONTRALORIA GENERAL CONTRALORIA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 22 JUN. 2012	
RECEPCIÓN	
JURÍDICA	06 JUL 2012
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a doña "**MARCELA ELIZABETH ORELLANA ESPINOZA**", Rut. 7.741.152-6, con domicilio en Parcela N° 14, Km. 19 Sector Laguna de los Cisnes, camino a Cerro Sombrero, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad es de Ganadería.
2. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en la Parcela N° 14, Km. 19 Sector Laguna de los Cisnes, camino a Cerro Sombrero, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, corresponde a la Parcela N° 14, de la Colonia Laguna de los Cisnes, de este departamento, de una superficie aproximada de trescientas sesenta y ocho hectáreas, y los siguientes deslindes: **Norte**, con parcela número trece separada por cierro y con Laguna Serrano; **Sur**, con Laguna Serrano; **Este**, con parcelas números quince y dieciocho, separada por cierro; y **Oeste**, con parcela número trece, separada por cierro.
3. La actividad a desarrollar será de Ganadería.
4. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
5. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.) Arturo Storaker Molina, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución:

- Sra. Marcela Elizabeth Orellana Espinoza
- Contraloría Regional
- Sra. Gobernadora Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

ASM/eps.